



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el  
delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales  
Arequipa-2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**AUTORES:**

Medina Merma, Oscar Leoncio (ORCID: 0000-0001-9145-5227)  
Quispe Chullunquía, Ricardo Jorge (ORCID: 0000-0001-6445-4691)

**ASESOR:**

Mg. Mario Gonzalo Chávez Rabanal (ORCID: 0000-0002-7675-9705)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LIMA - PERÚ**

**2021**

## **Dedicatoria**

A mis padres Oscar y Gertrudis, que en sus limitaciones me enseñaron todo lo necesario, así como el valor del sacrificio.

## **Oscar Medina**

Con todo mi corazón a mi madre, quien siempre me ha apoyado en mis proyectos. y a mi musa inspiradora.

## **Ricardo Quispe**

### **Agradecimiento**

A la Asociación Sirviendo a Alto Cayma, mi centro de trabajo que me brindaron todo el apoyo necesario la comprensión y confianza, así mismo a la Universidad Cesar Vallejo al brindarnos la oportunidad para poder titularnos en la misma.

### **Oscar Medina**

A mis amigos, quienes me apoyaron en los momentos más difíciles de la carrera, y que siempre estuvieron presentes brindándome su apoyo y consejos. A la Universidad Cesar Vallejo por brindarme la oportunidad de continuar con mi meta.

### **Ricardo Quispe**

## Índice de contenidos

Caratula	
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen.....	vi
Abstract .....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	15
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	16
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	17
3.3 Escenario de estudio .....	19
3.4 Participantes.....	19
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	21
3.6 Procedimiento .....	22
3.7 Rigor científico.....	23
3.8 Método de análisis de datos .....	24
3.9 Aspectos éticos.....	25
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	26
V. CONCLUSIONES .....	36
VI. RECOMENDACIONES .....	38
VII. Referencias.....	40
VIII. Anexos .....	47
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	48
Anexo 2. Guía de preguntas de entrevista.....	1
Anexo 3. Guía de análisis de revisión de fuente normativa.....	4
Anexo 4. Guía de análisis de fuente doctrinaria .....	4
Anexo 5. Fichas de validaciones de instrumentos.....	4

## Índice de tablas

<b>Tabla 1: Participantes</b> .....	20
<b>Tabla 2: Validez del Instrumento</b> .....	23
<b>Tabla 3 Validez del Instrumento</b> .....	24

## Resumen

El trabajo de investigación se realizó con el objetivo de analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa, siguiendo el enfoque cualitativo y diseño de teoría fundamentada, para lo cual se utilizó la técnica de la entrevista, de análisis documental y análisis normativo, aplicando para ello sus respectivos instrumentos, como fueron la guía de preguntas de entrevista, guía de análisis documental y la guía de análisis normativo. Los cuales se aplicaron a unos determinados participantes compuesto por especialistas derecho penal y penal empresarial, así como derecho empresarial corporativo. Se procedió a procesar los datos con las técnicas de análisis de datos, interpretación jurídica, logrando así alcanzar los resultados, la discusión y se concluyó que las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa preventivamente ya que sancionándolos por dicho delito a los representantes de las empresas no cometerán estos delitos.

Palabras claves: defraudación, estafa, sistema piramidal, esquema Ponzi, empresas piramidales.

## **Abstract**

The present research work was carried out with the objective of analyzing how sanctions for representatives of pyramid companies reduce fraud offenses, the qualitative approach and grounded theory design were used as a guide, for which the interview technique, documentary analysis and normative analysis were used, applying their respective instruments, such as the interview questions guide, the documentary analysis guide and the normative analysis guide. These were applied to selected participants, composed of specialists in criminal law and business criminal law, as well as corporate business law. The data were processed with the techniques of data analysis, legal interpretation, reaching the results, and it was concluded that the sanctions to the representatives of the pyramid companies decrease the crimes of fraud and swindling preventively, because if they're sanctioned for this crime, the representatives of the companies will not commit these crimes.

Keywords: fraud, scam, pyramidal system, Ponzi scheme, pyramid companies.

## **I. INTRODUCCIÓN**



La presente investigación tiene su origen a comienzos de 1920, la estafa más antigua a nivel mundial, donde Carlos Ponzi, un inmigrante residente en EEUU, que esparció el rumor de un lucrativo negocio que generaría mayores ganancias en Estados Unidos en comparación con otros países y así para mediados del mismo año, Ponzi ya generaba millones de dólares en ganancias al adquirir dinero de los nuevos aportantes, quienes no dudaban en hipotecar sus casas, retirar sus ahorros de los bancos con tal de ser partícipes de este lucrativo negocio que generaba mayores intereses por una mínima inversión. En Julio de 1920, el Boston Post, puso en tela de juicio las prácticas ejercidas por la empresa de Ponzi siendo intervenida y negándole obtener nuevos participantes, momento en el cual los inversionistas solicitaron la devolución de su dinero, siendo declarada en banca rota en agosto del mismo año.

Después, en los años 90' donde se dio la mayor y gran estafa financiera en la historia del Perú, una estafa piramidal que engañó con más de US\$ 640 millones a más de 200 mil personas así mismo dejando a muchos de ellos sin el dinero de sus jubilaciones ni ahorros de toda su vida. Dicha defraudación, la que se puede decir que es la más recordada a nivel nacional fue perpetrada por el empresario Carlos Manrique Carreño, quien desde que fundó el Centro Latinoamericano de Asesoramiento Empresarial (CLAE) comenzó a captar personas con el fin de incrementar sus ingresos y/o ganancias hasta en un 100%, lo que con el tiempo se convirtió y mostró lo que realmente era, una Estafa Piramidal, la más grande del Perú.

Así mismo, existen otras personas naturales y jurídicas dedicadas al mismo *modus operandi* de defraudación y estafa como: World Capital Market 777, la misma en la cual, la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) informó el 2013 que dicha empresa no estaba autorizada para captar dinero del público, sin embargo esta captó un aproximado de ocho millones de dólares en estafas que perjudicaron a creyentes de un culto cristiano pero no solo a incautos si no a profesionales con el ánimo de aumentar sus ingresos económicos, motivo por el cual el 14 de enero del 2014 la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) clausuró a dicha empresa.

Otro claro ejemplo sería la empresa Telexfree, la misma que estafó con alrededor de 730 millones de euros y dejó alrededor de 240 mil víctimas en Brasil, 150 mil víctimas en República Dominicana, aproximadamente 1200 víctimas en España e innumerables víctimas en Colombia y Perú.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), también investiga a las tejedoras de sueños, conocidas como "Tejedoras o telares de sueños", la misma que fue denunciada en México, Colombia y España la misma que funciona ya en Perú, esta empresa capta por lo general a personas de clase media-alta, con estudios universitarios, pero también captan a personas con bajos recursos ofreciéndoles una ganancia de hasta el 100% sobre lo invertido, lamentablemente esta pasó a convertirse en una modalidad virtual en la que naturalmente no cuenta con domicilio real, por lo que no existe garantía alguna de la devolución del dinero captado.

Otro caso de la empresa SL Unlimited ubicada en la vía 54 del distrito de Cerro Colorado en Arequipa donde alrededor de 3 mil personas fueron estafadas con un monto que superaría el millón de soles bajo pretexto de colocar su dinero en la bolsa de valores.

Motivo por el cual, se ha realizado la siguiente investigación de sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales, porque así como Carlos Manrique Carreño (caso CLAE), Isaías David Lozano Pérez, alias "El Apóstol" (caso World Capital Market 777), Carlos Roberto Costa, Carlos Nataniel Wanzeler y James Matthew Merrill (caso telexfree) y Frankly Edgar Gonzales y Janeth Chino Cruz (caso SL Unlimited) existen otros que se aprovechan no solo de incautos sino también de personas profesionales y personas que tienen las necesidades de incrementar su capital con poco esfuerzo, que es lo que ofrecen las empresas piramidales.

Por consiguiente, es que se mostró como problema general en la investigación la necesidad imperativa de ¿de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

Problemas específicos. No obstante, del problema general también se indicaron los siguientes: Problema específico 1, ¿De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa? Y problema específico 2, ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

Así mismo se hizo referencia a los antecedentes sustentados a nivel nacional como regional en la que se buscó una posible solución a esta problemática para sancionar a los empresarios que embestidos de una personería jurídica y bajo la modalidad de empresas piramidales, y es así que se encontró la responsabilidad penal en las personas naturales y jurídicas que utilizan la modalidad de empresas piramidales, y así aplicar una posible sanción penal a estas mismas teniendo especial justificación teórico-práctica, para ampliar los conocimientos respecto a las empresas piramidales y así determinar que una sanción ejemplar a los representantes de las empresas piramidales es un mecanismo necesario para proteger el capital de socios aportantes así mismo investigando los casos resientes sobre estas modalidades delictivas. Del mismo modo tiene una justificación jurídico-social de incrementar la sanción en casos de defraudación y/o estafa piramidal de este modo poder proteger el capital de socios aportantes a empresas piramidales para poder prevenir los delitos de defraudación y estafa, de este modo poder proteger el capital de los socios aportantes para recuperar la confianza de la sociedad frente al estado mediante una sanción severa contra los perpetradores de los delitos de defraudación y estafa, del mismo se tomó como justificación metodológica en la presente investigación un enfoque cualitativo con un tipo de investigación básica.

Los objetivos generales y específicos tomados en cuenta fueron:

Objetivo general; Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa, Arequipa 2021.

Objetivo específico 1, Determinar de qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa. Objetivo específico 2,

Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

De la misma manera como en el párrafo anterior se indicó los problemas generales y específicos, así como los objetivos generales y específicos, se pasa a presentar los supuestos generales y específicos los cuales son:

Supuesto General, Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021 De manera preventiva, ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo.

Supuesto específico 1 Las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa, de manera severa, porque los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos delitos penales  
Supuesto Especifico 2, Las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa, de manera gradual. Ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales y evitarían cometer estos delitos pecuniarios.

## **II. MARCO TEÓRICO**

## **ANTECEDENTES**

A continuación, se pasará a desarrollar los antecedentes investigados tanto nacionales como internacionales, así como teorías, y conceptos que ayudaran a entender mejor el desarrollo de la presente investigación.

Uno de los antecedentes nacionales es de la tesis de Buitrón (2018), titulada “Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad Multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)”, tesis para obtener el Título Profesional de Abogada, Universidad Cesar Vallejo cuyo objetivo era identificar las principales características de los esquemas piramidales Ponzi, nos indica que una estafa piramidal es aquella modalidad mediante el cual una persona natural o jurídica promete a futuros socios altos ingresos o ganancias a cambio de un menor capital, capital que va destinado al pago o remuneración de los socios ya inscritos, en el mismo existen casos que suele haber una mercancía la cual no supera los pagos que dicha empresa ofrece, no obstante para poder pagarles a los socios ya inscritos se utiliza el dinero de los nuevos socios inversionistas, y es así como va subiendo cada nivel para poder pagarles a los socios inscritos con el capital de los nuevos socios inversionistas del mismo modo la autora concluye que, estas empresas tienen su margen de ganancia en la inversión de las personas y si estas no invierten, la empresa llega a ser declarada en quiebra y es donde las personas que recién están ingresando no recuperan su dinero.

Otro antecedente nacional es de la tesis de Rodríguez (2018), titulada “Consecuencias Jurídicas del mercadeo multinivel en el Distrito de Pachacamac, año 2017”, tesis para obtener el Título Profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo cuya finalidad era señalar cuáles eran las consecuencias jurídicas del mercadeo multinivel en el Distrito de Pachacamac, en esta nos indica que la finalidad de las empresas y/o estafas piramidales es que sus socios recluten personas a la red y a su vez estos últimos también recluten otras personas para que las que están en el nivel más bajo inviertan dinero el cual se convertirá en el capital

de la empresa para poder cubrir los gastos o montos ofrecidos a los socios que se encuentran en los niveles superiores de la pirámide no obstante estos negocios son de corto plazo lo que indica que cuando ya no haya nuevas personas para invertir su dinero en esta pirámide esta misma ya no tendrá ingresos para poder devolver los gastos y ganancias que fueron ofrecidas al momento de reclutar, lo que ocasionaría que esta pirámide se desmorone. El autor concluye que es necesario regular las empresas multinivel para poder proteger a los distribuidores y a los socios aportantes y así garantizar el bienestar del individuo y de su grupo familiar que conforman el estado.

También se encuentra la tesis de Vilca (2019), titulada “La pluriofensividad de los negocios de esquema piramidal y las consecuencias en la determinación de la pena”, Tesis para obtener el Título profesional de Abogado, Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Cuyo objetivo es señalar y analizar las consecuencias de la determinación de una pena en la unidad de acción voluntaria delictiva y las consecuencias de los negocios de esquema piramidal que vulneran los bienes protegidos por los delitos de estafa e intermediación financiera ilegal, en esta nos habla que una figura piramidal requiere de un número de participantes o nuevos socios aportantes mayor al de los existentes puesto que es precisamente así como se podría formar una figura piramidal, reclutando incautos en número mayor al ya existente para que los nuevos incautos depositen o entreguen determinadas sumas de dinero para que este sea usado para poder devolver a los socios antiguos de esta figura piramidal, no obstante el autor llega a la conclusión que existe una conexión entre los delitos de estafa agravada y la intermediación financiera ilegal puesto que no puede darse el uno sin el otro considerándolo como una unidad y no como delitos distintos, de la misma manera el autor concluye que, la estafa piramidal vulnera cuatro presupuestos del delito contra el Patrimonio en su modalidad de Estafa y otras Defraudaciones en su forma de estafa agravada, Art.196-A, numeral 3 los cuales son; el engaño, error, disposición patrimonial y perjuicio.

Uno de los antecedentes internacionales es del País de Costa Rica de la tesis de Reyes (2019), titulada “Sistemas de Contrato comercial multinivel y sistemas

piramidales de defraudación. Contrastes”, tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica. Cuyo objetivo era examinar las diferencias teóricas que existen entre los sistemas de contrato comercial multinivel y los sistemas piramidales de defraudación penal, esta nos indica que los sistemas piramidales de defraudación afloran a raíz de los contratos comerciales multinivel, y al ver el apogeo de estos sistemas de contratos multinivel brotan inescrupulosos que pretenden deshonestamente lucrar con este sistema piramidal el mismo que consiste en hacer creer a la persona incauta la necesidad de invertir cierta cantidad de dinero por un producto inexistente, asegurándole que dicho dinero podrá recuperarse hasta con ciertas ganancias cuantiosas, no obstante el dinero viene de los intereses ganados por el reclutamiento de nuevos incautos, así mismo llega a la conclusión que a falta de una regulación doctrinal, normativa y/o jurisprudencial en el ordenamiento de un determinado país da como resultado que se confundan dos figuras distintas que son empresas piramidales o empresas multinivel.

Otro antecedente internacional sería el del país de España cuya tesis de Cáceres (2020), titulada “El delito de estafa, la problemática de las estafas piramidales”, tesis de fin de grado en Derecho, Universidad de Valladolid. Nos habla que para identificar una estafa piramidal es necesario tener en cuenta que las pirámides no generan un valor añadido al capital invertido por lo tanto perjudican a consumidores y también a la economía general, desviando así los recursos económicos de los aportes del capital de distintos socios a alguna actividad especulativa en lugar de utilizarse en actividades productivas y de beneficio para el socio aportante, esta estafa piramidal provoca un daño moral a causa de un engaño y enriquecimiento ficticio y sin esfuerzo. Estos utilizan distintas técnicas para lograr sus fines ilícitos los cuales van desde la difusión por distintos medios de comunicación, referencias personales, hasta el uso de distintas técnicas de persuasión lo que los hacen tener la apariencia de respetabilidad y éxito lo que es un requisito imprescindible para estas empresas piramidales.



## Teorías y enfoques conceptuales de la investigación

En relación con los antecedentes nacionales e internacionales se pasa a desarrollar las categorías y subcategorías, así como temas relacionados directamente con la presente tesis, siendo uno de los principales, **las sanciones** que, según la RAE, sanción proviene del latín *sanctio*, el cual es una pena que es impuesta por una ley y/o reglamento, que es establecido para sus infractores. Por otro lado, el diccionario jurídico panhispánico dice que, sanción es un efecto jurídico mediante el cual, el obligado incumple un deber legal. Así mismo según el Diccionario Jurídico, proviene del verbo latín *Sancire*, que significa Santificar o también podría significar Consagrar. En tiempos antiguos, este verbo era usado por el emperador para imponer una disposición drástica.

En la actualidad se usa para la función punitiva para todo aquel que transgrede alguna Ley, de forma similar Parra (s.f.) nos dice que la sanción es el incumplimiento o desobediencia a las imposiciones de las normas jurídicas (p.114), no obstante, en el Sistema Jurídico Penal Peruano según Rosas (2013) afirma sobre las sanciones “qué deben consistir las penas o las medidas de seguridad, estableciendo su índole, su intensidad y propósito de cara a la sociedad y al orden jurídico” (p.2).

Por otra parte, Tamarit, (s.f.), nos menciona sobre la sanción penal que abarca un gran significado, ya que esta podría incluir todas las formas de ejecución penal que son una respuesta a la comisión de un hecho delictivo. (p. 7), así mismo Rosas, (2013) nos menciona sobre las sanciones penales que "han sido creadas para cumplir ciertos fines, los mismos que muchas veces son dejados de lado a la hora de tipificar y sancionar las conductas delictivas." (p. 5)

Por otro lado, las sanciones pecuniarias consisten en la imposición de una multa al obligado. El nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) en su artículo 14° nos menciona que la "multa, aplicable en base a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en el momento de la detección y comisión de la infracción”, así el Código Penal Peruano en su Primer Libro, Título III, Capítulo I; Sección IV, Artículo 41 nos indica lo siguiente:

La pena de multa obliga al condenado a pagar al Estado una suma de dinero fijada en días-multa. El importe del día-multa es equivalente al ingreso promedio diario del condenado y se determina atendiendo a su patrimonio, rentas, remuneraciones, nivel de gasto y demás signos exteriores de riqueza.

Rebolledo (2019) nos dice que una sanción pecuniaria está encaminada a eludir incumplimientos futuros y transformar la conducta del actor del delito, ya que pretende afirmar el cumplimiento de la ley, desincentivando al actor del delito de Estafa piramidal de cometer nuevos delitos y dejar como ejemplo al resto estafadores de evitar nuevos intentos de estafa y de inhibirlos a seguir cometiendo la conducta delictiva.

Otro de los temas a desarrollar, de igual interés de la **Estafa** propiamente dicha, como dice el Art. 248 del Código Penal Español, "Cometen estafa los que, con ánimo de lucro, utilizaren engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno", a su vez esta se encuentra en sus dos modalidades tipificada en el Título V, Capítulo V, en los art. 196 y 197 del Código Penal Peruano, del cual Salinas (2013) nos indica que, "el delito de estafa se configura en el desprendimiento voluntario de todo o parte de su propio patrimonio de la víctima en favor del estafador o sujeto activo gracias a que este hace uso de su astucia o ardid" (P. 1134)

Del mismo modo el (R.N. 1209-2017, Lima) nos indica en su considerando decimocuarto que: "el artículo 196 del Código Penal sanciona los comportamientos engañosos que hacen incurrir en error a la víctima, conllevando la disposición de sus bienes e intereses patrimoniales, perjudicándolas" (P. 16)

Según el Código Penal Peruano, la estafa se encuentra tipificada dentro del Título V, Capítulo V, en el art. 196:

El que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de seis años.

Así mismo Arias nos indica respecto del bien jurídico protegido que:

Protege la situación de disponibilidad que tiene un sujeto sobre un bien, derechos o cualquier otro objeto, siempre que tal situación tenga una protección jurídica de relevancia económica. De ahí que el delito de estafa gire en torno al acto de disposición por parte del sujeto pasivo en la medida en que dicho acto es el que provoca la afección de su patrimonio

Sujeto pasivo: Según el diccionario panhispánico del español jurídico, el sujeto pasivo será toda aquella persona contra quien se le dirige una acción penal, esto nos da a entender que será una persona condenada a una sanción penal y que también es responsable civil. La misma fuente también nos brinda otro concepto en el cual menciona que un sujeto pasivo es todo aquel a quien se le va a seguir un proceso civil dentro de un proceso penal.

Al mismo tiempo para Arias (2009) nos indica que con la expresión Defraudaciones se cita a un atentado contra el patrimonio, pero no por sustracción o empleo de violencia como son los delitos de hurto, robo, si no que por medios intelectuales, también cabe aclarar que dentro del conjunto de las defraudaciones se encuentra inmersa la estafa, por lo que esta es una forma de defraudación, en consecuencia el bien jurídico protegido contra los delitos, es el patrimonio, ya que la estafa se centra en el desprendimiento del patrimonio por parte del sujeto pasivo, por lo que este le provoca un menoscabo en su patrimonio. (PP.344-345).

Ahora bien, en pleno siglo XXI donde la tecnología avanza a grandes pasos, más aún en la década que nos está tocando vivir, es preciso tener en cuenta que con ella avanzan las modalidades de Defraudación y Estafa y por qué no, las estafas piramidales, por lo tanto, hay que tener extremo cuidado de no caer en estas modalidades delictivas, así mismo la misma ley no puede quedarse en el pasado, en esta misma línea Pérez (2017) nos habla sobre las criptomonedas que son utilizadas como una especie de carnada en los delitos de estafa en la que se aprovechan de incautos que conocen poco o nada respecto del funcionamiento de estas para así transferir sus fondos a los sujetos activos de este delito. Así, Pérez (2017) indica que:

La captación de estos fondos se produce so pretexto de participar en un fondo de inversión en criptomonedas o en una oferta inicial de criptomonedas (Initial Coin Offering o ICO 134), siendo tales inversiones o ICOs, en realidad, inexistentes, y

asumiendo con la estafa así, con frecuencia, una organización de tipo esquema Ponzi o estafa piramidal, de cara a asegurar un flujo constante de dinero hacia los criminales durante un cierto período de tiempo (P. 178).

No obstante, se debe tocar el tema principal en el que circunda la presente investigación, la estafa piramidal, pero antes y para tener en claro que es una estafa piramidal se debe definir la **estructura piramidal** o las **pirámides** que están mezcladas con formas deshonestas vetustas y frecuentes generalmente fraudulentas e ilegales Paravicini, (2009). Así mismo se debe aclarar qué es una **piramidación**, palabra etimológicamente no existe, pero fue implantada por el medio financiero para conceptualizar la forma de atracción masiva e inicua de dinero de poblaciones incautas, quienes entregan sus capitales económicos a personas naturales o jurídicas que, no están autorizadas de forma legítima para realizar este tipo de transacciones financieras, este dinero recaudado gira en un bucle económico ocasionando su propio rompimiento que al final perjudica a personas que con el fin de acrecentar sus ingresos pierden sus inversiones bajo la falsa promesa de recuperar el mismo con intereses superiores a los establecidos legalmente, lamentablemente solo cuando colapsa es que se descubre esta piramidación, o estafa piramidal Paravicini, (2009).

En comparación con el párrafo anterior nos muestra la apertura a la **piramidación de capitales** que para Paravicini, (2009) “es un mecanismo que permite utilizar un mismo monto de recursos para incrementar el capital de una institución financiera no solo una vez, como es lo normal, sino en más ocasiones.” (P. 6), esta está dada por instituciones financieras legalmente constituidas que actúan como una estafa masiva al incrementar ficticiamente el patrimonio de la misma institución, mas no su liquidez económica.

De igual manera para Gormaz (2017) indica que, “La clave del esquema piramidal consiste en cumplir con el pago de las rentabilidades a la primera ronda de clientes, con el objetivo de obtener la confianza de los clientes antiguos y atraer nuevos clientes potenciales”. (P. 3). Es así que, estos esquemas estas dedicados a captar incautos que deseen ahorrar, ofreciéndoles rentabilidades altas y garantizadas pero, esto solo sucede con el pago de beneficios económicos a los primeros clientes

so pretexto de ganar la lealtad de los antiguos usuarios y así atraer nuevos usuarios, siendo la difusión verbal y las redes sociales, la esencia para el crecimiento de esta pirámide, no obstante y en palabras de Gormaz (2017) “El esquema se descubre, o más bien fracasa, cuando un porcentaje importante de los clientes intenta retirar su inversión y se dan cuenta que la empresa no cuenta con los fondos necesarios para cumplir.” (P. 3).

No obstante, Arias (2020) nos indica que la estafa piramidal en su aclaración técnica, como un proceso Engañoso por el cual uno o varios participantes buscan recomendar a otras personas a que sumen al negocio propuesto y que este genere beneficios económicos. Por lo que el nuevo participante terminara pagando parte de los ingresos a los anteriores.

En la definición de Estafa piramidal, el autor hace mención de dos tipos de pirámide, según el conocimiento de los participantes. Pirámides abiertas, En este tipo de pirámide interviene aquellos que conocen la estructura y su funcionamiento, por lo cual no lo consideran estafa. El inversor de esta pirámide si bien conoce la estructura del negocio, no está del todo informado sobre las consecuencias reales que podría generar un negocio de este tipo ya que podrían confundirlas como un negocio multinivel. Pirámides cerradas. En este tipo de negocio existe una persona quien es el que actúa como la puerta del sistema y que también es el propietario de la pirámide. Es este individuo quien ejecuta las transacciones, y percibe el dinero de los nuevos integrantes y reembolsa con los intereses ofrecidos a los inversores, Arias (2020)

Esta persona jurídica o persona natural, dispone del dinero de los inversionistas para repartirlo como reposición de los aportes ya depositados junto con sus intereses prometidos. Cabe resaltar que el dueño de la pirámide no invierte el dinero recibido en ningún tipo de negocio.

### **III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### 3.1 Tipo y diseño de investigación

**Tipo de investigación:** en la presente investigación se aplicó el tipo de investigación básico o también llamada investigación pura, dogmática o teórica se distingue por que nace en el marco teórico, incrementando conocimientos sin la necesidad de compararlos con la práctica Muntané (2010). Así mismo este tipo de investigación tiene un fin netamente cognoscitivo afectando como rectificación u optimización, pero siempre susceptible de perfeccionamiento de los conocimientos. (Consejo Nacional de la Universidad Peruana CONUP, 1974 citado por Caballero 2014).

La investigación Básica o pura resultó útil para la presente investigación titulada Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales, ya que se enfatiza y da a conocer una modalidad de estafa que viene desde inicios del siglo XX o como se indica en la introducción del presente trabajo desde hace más de 20 años en el Perú

**Diseño de investigación:** el diseño de investigación es una estrategia para la investigación, en palabras de Hernández et al. (2011), “El diseño señala al investigador lo que debe hacer para alcanzar sus objetivos de estudio, contestar las interrogantes que se ha planteado y analizar la certeza de la(s) hipótesis formuladas en un contexto en particular”. El diseño de investigación es de teoría fundamentada de la que se colige que de esta emergerán datos para la investigación y al tratarse de un proceso no lineal resultará reiterativo con la necesidad de volver al campo por más datos enfocados en el tema (Hernández et al., 2014), así mismo para Salgado (2007) la teoría fundamentada tiene un alcance más allá de investigación preliminar si no que está en indagación de nuevas maneras de comprender los procesos sociales que se dan en ambientes naturales, por esta razón deseamos investigar por qué la necesidad de aplicar sanciones a los representantes de las empresas piramidales implicados en los delitos de estafa piramidal.

### 3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categoría	Definición	Sub categoría	Definición
<b>Sanciones</b>	Parra (s.f.) nos dice que la sanción es el incumplimiento o desobediencia a las imposiciones de las normas jurídicas (P.114), no obstante, Rosas (2013) afirma sobre las sanciones “qué deben consistir las penas o las medidas de seguridad, estableciendo su índole, su intensidad y propósito de cara a la sociedad y al orden jurídico”	Sanciones penales	Rosas, M. (2013) Las sanciones penales "han sido creadas para cumplir ciertos fines, los mismos que muchas veces son dejados de lado a la hora de tipificar y sancionar las conductas delictivas." (P. 5)
		Sanción pecuniaria	Las sanciones pecuniarias consisten en la imposición de una multa al obligado. El nuevo reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA) en su artículo 14° nos menciona que la "multa, aplicable en base a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en el momento de la detección y comisión de la infracción, cuyo cálculo está establecido



			en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas."
<b>Defraudación y estafa</b>	Arias (2009) nos indica que con la expresión Defraudaciones se cita a un atentado contra el patrimonio, pero no por sustracción o empleo de violencia como es el caso de los delitos de Hurto o Robo si no que, por medios intelectuales también cabe aclarar que dentro del grupo de las defraudaciones se encuentra inmerso el delito de Estafa por lo que esta es una forma de defraudación en consecuencia el bien jurídico protegido contra estos delitos es el patrimonio ya que la estafa se centra en el desprendimiento del patrimonio por parte del	Estafa	Salinas (2013) nos indica que, "el delito de estafa se configura en el desprendimiento voluntario de todo o parte de su propio patrimonio de la víctima en favor del estafador o sujeto activo gracias a que este hace uso de su astucia o ardid"
		Estafa piramidal	Gormaz (2017) indica que, "La clave del esquema piramidal consiste en cumplir con el pago de las rentabilidades a la primera ronda de clientes, con el objetivo de obtener la confianza de los clientes antiguos y atraer nuevos clientes potenciales". (P. 3).

	<p>sujeto pasivo, por lo que este le provoca un menoscabo en su patrimonio. (PP.344-345).</p>		
--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia, Ate, 2021

### 3.3 Escenario de estudio

La presente investigación se desarrolló en la realidad que vive el Perú específicamente en Arequipa, respecto a los avances tecnológicos y con ellos el avance de las modalidades de estafa, en este caso de la estafa piramidal es así que para la presente investigación el escenario de estudio estará compuesto por los estudios jurídicos de abogados especialistas en Derecho Penal y Derecho Penal Empresarial, así como Derecho Empresarial Corporativo de la ciudad de Arequipa.

### 3.4 Participantes

Para (Hernández et. al 2014) los participantes, objetos o sujetos de estudio dependen de los alcances de la investigación, es así que lo que se pretende de la elección de los participantes es saber lo que deben decir los mismos, así mismo para (Salgado 2007) los participantes de la investigación que son los que están viendo de cerca el problema que están mejor instruidos en el tema para abordarlo. En este caso y según (Hernández 2014) se identificaron a mediante la muestra en cadena o por redes (Bola de nieve) abordando en primer lugar a participantes clave y posteriormente a los conocidos de estos que puedan proporcionar mayores datos y así ampliar la información.

**Tabla 1: Participantes**

<b>SUJETO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>GRADO ACADEMICO</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIALIZACION)</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>
<b>1</b>	<b>José María Pinto Vargas</b>	<b>Doctor</b>	<b>Magister en educación superior y en Administración de empresas</b>	<b>32</b>
<b>2</b>	<b>Janeth Angelica Sotillo Velasquez</b>	<b>Abogada</b>	<b>Magister en Derecho Empresarial</b>	<b>14</b>
<b>3</b>	<b>César Marroquín Minaya</b>	<b>Litigante/A bogado/</b>	<b>Magister en Derecho con Mención en Política Jurisdiccional</b>	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>Oscar Raul Alarcón Lopez</b>	<b>Abogado</b>	<b>Maestría en Derecho Civil</b>	<b>20</b>
<b>5</b>	<b>Yvonne Aparicio Molleapaza</b>	<b>Abogada</b>	<b>Litigante-Asesora, especialista en Derecho administrativo y corporativo</b>	<b>5</b>
<b>6</b>	<b>Jorge Rodrigo Tapia Bedregal</b>	<b>Abogado</b>	<b>Maestría en Derecho Penal</b>	<b>5</b>
<b>7</b>	<b>Anthony Randy Pari Rodriguez</b>	<b>Abogado</b>	<b>Maestría en Derecho Penal</b>	<b>12</b>

8	<b>Nestor Henry Gutierrez Miranda</b>	<b>Doctor</b>	<b>Maestría y Doctorado en Derecho Procesal Penal, Maestría en Derecho Penal.</b>	8
9	<b>Rene Garcia Gonzales</b>	<b>Abogado</b>	<b>Abogado independiente</b>	6
10	<b>Luz Astrulla Cuba</b>	<b>Abogada</b>	<b>Especialista en derecho administrativo y penal</b>	4
11	<b>Alexandra Tejada Ortega</b>	<b>Abogada litigante</b>	<b>Especialista en Derecho penal</b>	9

Fuente: Elaboración propia, Ate, 2021.

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Técnica de investigación:** según Hernández et. al (2020), es el prerrequisito para llegar al conocimiento científico, este consta de actividades y conocimientos que le permiten al investigador llegar a la información requerida para responder su pregunta de la investigación.

En el presente trabajo de investigación se utilizaron las siguientes técnicas:

**Análisis de Fuente Documental,** Es un tipo de investigación que busca describir documentos de forma conjunta para facilitar su recuperación, esto significa que se convertirá en una extracción q es un reflejo de la fuente original.

Dentro del análisis documental comprende del análisis de fuente doctrinaria, normativa.

El instrumento de la técnica de análisis de fuente documental es la guía de análisis documental.

**Entrevista:** El instrumento de la técnica de la entrevista es la guía de preguntas de entrevista.

Instrumento de investigación: según Hernández et. al (2020), al contrario de la técnica de investigación, este está encaminado a la creación de condiciones de medición, es el ensimismamiento del mundo real, puede ser percibido por los sentidos directa o indirectamente, aquí lo empírico puede medirse. El instrumento que se utilizó es una hoja de preguntas de entrevista, el mismo que estará dirigido a abogados especialistas en derecho penal, corporativo y/o empresarial de la ciudad de Arequipa; la razón que sea dirigido esta entrevista a los abogados especialistas en derecho penal, corporativo y/o empresarial es porque ellos son los más versados en la materia, así como también conocen de casos de fraude y estafa.

Los instrumentos aplicados fueron:

Guía de preguntas de entrevista.

Guía de análisis de fuente documental: doctrina, legislación.

### **3.6 Procedimiento**

En la presente investigación se desarrolló en la identificación del problema general para así identificar el título de la presente investigación, posteriormente se desarrolló el problema general y secundarios, en base a las noticias encontradas en el Diario Gestión así mismo se desarrolló los objetivos tanto generales como específicos y posteriormente los supuestos jurídicos, así se procedió con el desarrollo la guía de entrevista y análisis documental que la presente investigación requiere. La entrevista se aplicó a los especialistas en presencia del responsable, quien estará a cargo de recoger toda la información. En algunos casos, la entrevista se envió por medios digitales a los seleccionados de la tabla de participantes.

### 3.7 Rigor científico

En la presente tesis se desarrolló mediante una investigación cualitativa el cual el fin es alcanzar el rigor metodológico, es así que, en la presente, la validez del instrumento se consiguió mediante juicio de expertos, que en base a sus conocimientos y experiencias validaron la formulación de las entrevistas de esta investigación.

Los estudios serán analizados de la forma ordenada que requiere el presente estudio científico, para asegurar un adecuado desarrollo y un pertinente respaldo de los resultados. Los instrumentos utilizados en el presente trabajo de investigación fueron validados bajo la supervisión del Mg. Mario Chavez Rabanal. (Guba y Lincoln, 1982, como se citó en Arias y Giraldo, 2010) Aclaran que, si bien los indagadores racionalistas no admiten los aforismos que los naturalistas imputan, admiten que estudian los aforismos racionalistas de sus maneras más puras, con la finalidad que sus leyentes puedan ver de forma clara los contrastes y así logren entender porque aún se mantiene a ambos paradigmas por separado. Son los autores quienes discuten los principios epistemológicos de la investigación naturalista logrando identificar un total de cinco diferencias entre los dos: La naturaleza de la realidad, la naturaleza de la relación con el objeto de indagación, la naturaleza de las declaraciones de verdad, las asunciones sobre relaciones causales y los valores. (pp. 501)

**Tabla 2: Validez del Instrumento**

<b>Cuadro de Validación de Instrumentos</b>			
<b>Instrumento</b>	<b>Validador</b>	<b>Cargo o Institución donde labora</b>	<b>Tipo De Docencia</b>
<b>Guía de Preguntas</b>	Mario Gonzalo Chavez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

<b>de Entrevista</b>			
--------------------------	--	--	--

Fuente: Elaboración propia Ate 2021

**Tabla 3 Validez del Instrumento**

<b>Instrumento</b>	<b>Validador</b>	<b>Cargo o Institución donde labora</b>	<b>Tipo de Docencia</b>
<b>Guía de Análisis Doctrinario y Normativo</b>	Mario Gonzalo Chavez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia Ate 2021.

### **3.8 Método de análisis de datos**

Salgado (2007) nos indica que los productores de las investigaciones cualitativas, así como lo defensores teóricos del método consideran que independientemente del estilo analítico adoptado existe un momento en el que el investigador se queda a solas con los datos y es donde comienzan los problemas puesto que tiene q responder varias preguntas. Es así que Taylor & Bogdan (1990) Citado por Salgado (2007) propone un enfoque de análisis de investigación cualitativa basado en 3 momentos los cuales son el Descubrimiento, Codificación y Relativización que están encaminados en la búsqueda de comprensión y profundidad de los escenarios.

No obstante, el párrafo precedente y según la investigación se realizó el método Hermenéutico, según Salgado (2007) indica que El presente método aporta la comprensión del conocimiento en las áreas naturales, en la misma línea, Sopó, (2004) quine menciona a Gadamer refiere que la pregunta habla de superioridad

hermenéutica. Está magnetizado con la confluencia de la pregunta. En tal sentido la enorme contribución es haber contemplado que, para entender, razonar, experiencias y comprender es necesario cuestionar (p. 2)

### **3.9 Aspectos éticos**

En la presente investigación tiene como autores a quienes lo han suscrito, y fue realizado respetando los principios éticos y morales, también se ha citado los textos, documentos, libros, blogs y otros trabajos de investigación consultados para no ser registrado como copia o plagio, así mismo el presente trabajo fue realizado respetando las normas APA actuales al momento de la realización del presente, así mismo contiene aportes propios y diversos casos reales que precisa tanto las citas como referencias bibliográficas además que se procedió con el filtro anti-plagio del TURNITING , a fin de respetar la autoría de los libros, revistas y paginas citadas.



#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

## Resultados del Objetivo General

En relación al objetivo general el cual fue, analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa, Arequipa 2021

En este sentido se ha encontrado de la mayoría de los **entrevistados** que los delitos de defraudación y estafa disminuirían de manera preventiva en relación al grado de las sanciones impuestas por estos delitos, en otras palabras, la comisión de los delitos de defraudación y estafa podría reducirse relativamente.

Así, según Pinto nos indica que “es relativo que disminuyan, depende del grado o tipo de sanciones que se impongan”

Al contrario, Pari nos indica “que no existen sanciones impuestas a las empresas piramidales porque nunca he visto que las sancionen, solo el caso de CLAE de Carlos Manrique; las sanciones si tienen un efecto preventivo negativo, generando temor a las sanciones”

De la **fuentes de análisis documental**, la **doctrina** aseveró que el delito de estafa según Salinas y Arias, nos indican que se configura cuando el sujeto pasivo se desliga de todo o parte de sus bienes en forma voluntaria y en favor del sujeto activo

También de la fuente de análisis documental **normativo**, nos muestra lo siguiente, respecto al Art 196° del código penal peruano, comete el delito de estafa, todo aquel que para sí o para otro, facilita un beneficio ilícito, perjudicando a un tercero, siendo este inducido o manteniendo en error al agraviado, mediante engaño, ardid, astucia o distintas formas fraudulentas, y será sometido a una pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de seis años.

## **Resultados del Objetivo Específico 1:**

Respecto al objetivo específico 1, que consiste en: Determinar de qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa, Arequipa 2021

De lo manifestado por la mayoría de los **entrevistados** se obtiene que disminuirían de manera severa o rigurosa siempre y cuando las sanciones sean más drásticas, así como es necesaria la existencia de denuncias públicas.

Así opinan los entrevistados Pinto, Garcia y Alarcon indicando que podrían reducir, ellos son de la opinión que: “si son penas privativas de la libertad, siempre y cuando sean drásticas las personas lo pensarían mucho antes de cometer el delito” no obstante la pluralidad de los entrevistados mencionan lo siguiente: “de ninguna manera disminuirían los delitos de defraudación y estafa, porque se siguen con este tipo de empresas piramidales ya que no tiene obligación de devolver el dinero obtenido ilícitamente.

Así mismo del análisis de fuente **documental** la **doctrina** según Parra nos habla que la sanción es el incumplimiento y, según Rosas, son medidas de seguridad o penas, que establecen su carácter, propósito e intensidad. Tamarit, (s.f.), nos menciona sobre la sanción penal que abarca un gran significado, ya que esta podría incluir todas las formas de ejecución penal que son una respuesta a la comisión de un hecho delictivo.

Así mismo la **normativa** mediante el art. 196-A del Código Penal Peruano nos menciona las formas agravadas que existen en la comisión de este delito:

Se perpetre en perjuicio de menores de 18 años, discapacitados, mujeres gestantes o adultos mayores, se cometa en grupo, tenga como agraviados a un gran número de víctimas, se efectúe en circunstancia de compra-venta bienes muebles o inmuebles, se desarrolle para despojar o tener acceso a la información de cuentas de ahorro, se realice con manejo de la incertidumbre de la víctima.

## Resultados Objetivo Específico 2

Respecto al objetivo específico 2, el cual fue: Analizar de qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

Esta nos indica que, se puede inferir respecto de lo manifestado por los **entrevistados**, que las sanciones pecuniarias no serían un factor para la disminución de los delitos de defraudación y estafa ya que, en comparación con lo recaudado por dichos actos ilícitos de tales empresas no afectan el patrimonio de los sujetos activos de los delitos de defraudación y estafa piramidal

Así opinan los entrevistados Tapia Bedregal, Sotillo Velasquez, Pari Rodriguez y Pinto Vargas, respecto de si las sanciones pecuniarias disminuyen de manera gradual los delitos de defraudación y estafa, puesto que no disminuiría la comisión de este delito porque sus ingresos son mayores a las sanciones pecuniarias que les puedan imponer.

Asimismo, del análisis de fuente documental la doctrina según Rebolledo (2019) nos indica que una sanción pecuniaria tiene el objetivo de evitar nuevos incumplimientos y cambiar la conducta del actor del delito, en vista que se quiere asegurar el cumplimiento de la ley, desincentivando al actor del delito de Estafa piramidal de cometer nuevos actos delictivos.

Asimismo, la **normativa** mediante Legislación Peruana en El artículo 14° del Reglamento de aplicación de sanciones administrativas, nos menciona que la sanción principal de carácter pecuniario, es la aplicación de una multa, que se aplica en base a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de la detección y comisión de la infracción, el cual será calculado según lo establecido en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas. Así también en el Código Penal Peruano, Libro I, Título III, Capítulo I, Sección IV, Artículo 41 indica que el condenado está obligado a reintegrar al Estado una cantidad de dinero que se fija en días-multa. Esta suma será igual al promedio de su ingreso diario y se

determinará considerando a sus propiedades, alquileres, sueldos, promedio de gastos y otros ingresos y egresos.

## Discusión Objetivo General

### Objetivo General:

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa, Arequipa 2021

### Supuesto General:

Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021 de manera preventiva, ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo

De lo señalado en las **entrevistas** se puede decir que guardaría relación con la investigación efectuada, así según Arias (2009) las defraudaciones serían un atentado contra el patrimonio, no por sustracción o empleo de violencia si no que, por medios intelectuales en el que, el bien jurídico protegido contra estos delitos es el patrimonio, ya que la estafa se centra en el desprendimiento del patrimonio por parte del sujeto pasivo, provocando un menoscabo en el mismo. Al respecto coincidimos con lo que sostienen nuestros entrevistados sobre la necesidad de unas penas más drásticas para así evitar la pérdida del patrimonio de las personas crédulas o sujetos pasivos del delito de estafa piramidal del mismo modo reducir de manera preventiva los delitos de defraudación y estafa

Así también coincidimos con los entrevistados Pinto y Marroquín que indican que el delito de defraudación y estafa piramidal disminuirían o podrían evitarse o al menos los sujetos activos del delito evitarían cometerlo, de esta forma se demuestra que se ha cumplido el supuesto planteado en la presente investigación y que una sanción ejemplar para este tipo de delitos, evitaría la comisión de los mismos.

De acuerdo con el análisis de las **teorías relacionadas al tema**, encontramos en la doctrina de Arias que, nos indica que la afectación respecto del bien jurídico protegido que protege la disponibilidad que tiene un sujeto sobre el patrimonio de relevancia económica, ahora que, en vista que el delito de defraudación y estafa piramidal gira alrededor de la disposición del sujeto pasivo provocando una afectación a su patrimonio, coincidimos que es necesario imponer unas sanciones ejemplares para una protección del patrimonio de los sujetos pasivos y así también evitar la comisión de delitos de defraudación y estafa piramidal que es lo que busca la presente tesis.

Por su parte Pérez (2017) señala que la captación de los fondos de los sujetos pasivos se produce bajo pretexto de inversiones que en realidad son inexistentes, haciendo de esta una organización del tipo Ponzi o estafa piramidal asegurando un flujo constante de dinero hacia los facinerosos durante un cierto período de tiempo, lo que se podría evitar dándose unas sanciones ejemplares hacia los representantes de las empresas piramidales Así también coincide con Paravicini, (2009) que dicta que las empresas piramidales son un mecanismo que utiliza un mismo importe para incrementar el patrimonio más de una vez para supuestamente incrementar un patrimonio ficticiamente mas no la liquidez económica, y así Gormaz (2017) indica que, es de imperativa necesidad cumplir con la paga de los primeros clientes con la finalidad de obtener su confianza y atraer nuevos potenciales clientes, lo que provocaría la consumación de los delitos de defraudación y estafa piramidal

Por tales motivos **estamos de acuerdo** que es necesaria conforme con la doctrina que una aplicación de sanciones a los representantes de las empresas piramidales ya que esta prevendría la comisión de los delitos de defraudación y estafa piramidal.

En cuanto al **Ordenamiento Jurídico**, el art 196 de nuestro código penal, sanciona con un mínimo de un año y un máximo de seis años a todo aquel que procure para sí mismo u otro, en perjuicio de un tercero, manteniéndolo o induciéndolo en error al sujeto pasivo haciendo uso del engaño, ardid, astucia u otras formas de engaño y de acuerdo a diferentes legislaciones la estafa es un daño o perjuicio ocasionado

por un tercero hacia una persona natural. Como se puede apreciar en el código penal, ya están las sanciones hacia las personas que cometan el delito de defraudación y estafa, no obstante, no se aprecia los delitos de estafa piramidal y a pesar de no estar tipificados por el código penal, los delitos de defraudación y estafa son considerados como un delito de menor gravedad lo que es cuestionable, ya que unas sanciones a representantes de empresas piramidales reducirían los delitos de defraudación y estafa preventivamente. La legislación ecuatoriana nos dice que una persona incurre en estafa cuando obtiene un beneficio para si mismo u otro persona, haciendo simulación de hechos (falsos), induce a error, con el propósito de realizar un acto que perjudique sus bienes propios o de un tercero.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistados, la doctrina y la normativa, se llega a corroborar nuestro supuesto que señala que las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021 de manera preventiva, ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo.

### Discusión del Objetivo Específico 1

Objetivo Específico 1:

Determinar de qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

Supuesto Específico 1:

Las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa, de manera severa, porque los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos delitos penales.

Convenimos con lo que sostienen los **entrevistados** cuando precisan que las penas privativas de la libertad drásticas contribuyen directamente a evitar que las personas cometan los delitos de defraudación y estafa piramidal, así los entrevistados Tapia,

Pinto y Sotillo indican entre otras palabras que es necesario la creación de un precedente para evitar que este tipo de delitos se vuelva muy común en nuestra sociedad, llegando así a cumplir el supuesto planteado en la presente investigación, en razón que respecto a las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos delitos penales

Al respecto, convenimos con lo sostenido por nuestros entrevistados, Tapia y Pinto que, con las sanciones privativas de la libertad drásticas, serían menores la comisión de los delitos de defraudación y estafa, así también coincidimos con el entrevistado Pari, cuando indica que las sanciones privativas de la libertad deberían generar consecuencias jurídicas, de este modo se demuestra el cumplimiento de nuestro supuesto planteado en la presente investigación.

De acuerdo con el análisis de las **teorías relacionadas al tema**, encontramos en la doctrina que Parra (s.f.), nos habla sobre las sanciones que son incumplimiento o desobediencias a las leyes impuestas por el bien de la sociedad

Por su parte Rosas (2013) afirma que las sanciones son medidas de seguridad para la salvaguarda de los derechos y patrimonio de las personas, instaurando voluntad e intensidad frente a la sociedad y al orden jurídico, Así también, coincidimos con Tamarit, (s.f.), que menciona que la sanción penal incluiría todas las formas de ejecución penal en respuesta a un hecho delictivo.

Por tales motivos **estamos de acuerdo** que es necesaria la existencia de unas sanciones ejemplares para los delitos de defraudación y estafa piramidal

En cuanto al **Ordenamiento Jurídico** según el artículo 196-A, nos dice que será grave la sanción a los delitos de estafa cuando: sea cometido en agravio de menores de edad, personas discapacitadas, mujeres gestantes o adultos mayores, sea realizado en pluralidad de personas, se cometido en agravio de un conjunto de personas, se realice en situación de compra-venta de vehículos motorizados o bienes inmuebles, se realice para sustraer o acceder a los datos de tarjetas de



ahorros, de crédito, y que se hayan emitido en el sistema financiero o bancario del Perú.

De este modo el código penal peruano, nos menciona las penas que se pueden aplicar a los sujetos que cometan los delitos de estafa dentro del estado, las cuales son severas ya que incurren otros factores durante su comisión, sin embargo, los delitos de defraudación y estafa piramidal no se encuentran penados por el mismo, como se pudo explicar en capítulos anteriores y de acuerdo a nuestros entrevistados, los delitos de estafa piramidal deberían ser sancionados con mas severidad para así lograr la disminución de los delitos de defraudación y estafa piramidal.

## Discusión Objetivo Específico 2

Objetivo Específico 2:

Analizar de qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

Supuesto Específico 2:

Las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa, de manera gradual. Ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales y evitarían cometer estos delitos pecuniarios.

Coincidimos con lo que sostienen algunos **entrevistados** cuando indican que es necesaria la creación de un precedente o jurisprudencia para poder reducir los hechos delictivos en forma gradual.

No obstante, la mayoría de los entrevistados afirman que las sanciones pecuniarias no disminuirían los hechos delictivos ya que en comparación con lo recaudado por dichos actos ilícitos no afectaría mucho el patrimonio económico de los sujetos activos del delito, que por lo tanto según la mayoría de los entrevistados no disminuiría de manera gradual los delitos de defraudación y estafa.

Sin embargo, de acuerdo con el análisis de las **teorías relacionadas al tema**, encontramos en la doctrina que Rebolledo (2019) nos indica que una sanción pecuniaria está encaminada a impedir incumplimientos futuros y transformar el proceder del actor del delito, en vista que se pretenda asegurar el cumplimiento futuro de la ley y desincentivando al actor del delito de estafa piramidal de cometer nuevos delitos dejando como ejemplo al resto estafadores para evitar nuevos intentos de estafa y de inhibirlos a seguir cometiendo la conducta delictiva.

Por tales motivos, **estamos de acuerdo** que unas sanciones pecuniarias ejemplares disminuirían gradualmente los delitos de defraudación y estafa, y porque no, los delitos de defraudación y estafa piramidal.

En cuanto al **Ordenamiento Jurídico** el art 41° del código penal, la pena multa es una sanción en la cual el condenado tiene la responsabilidad de devolver al estado una cantidad de dinero, el cual será fijado en días multa.

Esta sanción será calculada en base a la ganancia diaria promedio, del condenado y se determinará en atención a su patrimonio, rentas, remuneraciones, nivel de gasto y demás signos de riqueza.

Nuestro ordenamiento penal nos dice cómo debería ser calculado la multa de los condenados, según ello, los condenados por el delito de estafa en empresas piramidales deberían obtener una sanción ejemplar, ya que han obtenido grandes ganancias por su negociación ilícita. De esta manera, otros representantes de empresas piramidales pensarían mejor antes de cometer este delito.

## **V. CONCLUSIONES**

**Primero:**

Del presente trabajo se concluye en relación al objetivo general que las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa de manera preventiva ya que sancionándolos por dicho delito a los representantes de las empresas ya no cometerán estos delitos

**Segundo:**

Se concluye en relación al objetivo específico 1 que las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa, severamente porque los representantes de las empresas piramidales se desalienta cometer estos delitos penales

**Tercero:**

Las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa, gradualmente ya que con el conocimiento de esta norma se alerta a los representantes de las empresas piramidales y así se evita que cometan estos delitos pecuniarios.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera:**

En relación al **objetivo general** a fin de prevenir los delitos de defraudación y estafa piramidal se incorpore en el código penal un agravante dentro del título V, Capítulo V Artículo 196A sobre la sanción a los delitos de estafa piramidal, así como unas sanciones más drásticas a las mismas.

**Segunda:**

Relación al **objetivo específico 1** se recomienda que, para la disminución de los delitos de defraudación y estafa piramidal en el Perú es menester el aumento de los años de pena privativa de la libertad por delitos de estafa piramidal incorporado en el Artículo 196-A, así como para otros delitos similares en el código penal, de esta forma los representantes de las empresas piramidales evitarían cometerlos.

**Tercera:**

Sobre el **objetivo específico 2** se recomienda que para que los delitos de defraudación y estafa disminuyan de manera gradual es necesario el embargo y/o congelación de todas las cuentas financieras y/o patrimonio a nombre del sujeto activo del delito, apenas sean investigado el mismo, es por ello que se ve la necesidad de incorporar en el código penal.

## **VII. Referencias**

## **Referencia de entrevista**

- Alarcon, O. (26-08-2021) Entrevista [Respuesta escrita] Abogado litigante.
- Aparicio, Y. (26-08-2021) Entrevista [Respuesta escrita] Abogada Essalud.
- Astrulla, Z. (26-08-2021) Entrevista [Respuesta rscrita] Abogado Essalud.
- Garcia, R. (13-09-2021) Entrevista [Respuesta digital] Abogado litigante independiente.
- Gutierrez, N. (26-08-2021) Entrevista [Respuesta digital] Abogado litigante.
- Marroquin, C. (27-08-2021) Entrevista [Respuesta digital] Abogado litigante.
- Pari, A. (25-08-2021) Entrevista [Respuesta rscrita] Abogado litigante.
- Pinto, J. (13-08-2021) Entrevista [Respuesta digital] Abogado litigante.
- Sotillo, J. (27-08-2021) Entrevista [Respuesta escrita] Abogado Essalud.
- Tapia, J. (27-08-2021) Entrevista [Respuesta digital] Abogado litigante.
- Tejada, A. (26-08-2021) Entrevista [Respuesta escrita] Abogada litigante.

## **Referencias Metodológicas**

- Arias MM, Giraldo CV. El rigor científico en la investigación cualitativa. Invest Educ Enferm. 2011;29(3): 500-514. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-53072011000300020&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-53072011000300020&script=sci_arttext)
- Caballero A. (2014) Metodología integral innovadora para planes y tesis. La metodología del cómo formularlos. Recuperado el 08 de agosto de 2021, de <https://www.grupoases.pe/libros/4.pdf>.
- Dulzaides Iglesias, María Elinor, & Molina Gómez, Ana María. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 12(2), 1. Recuperado en 04 de octubre de 2021, de



[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352004000200011&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011&lng=es&tlng=es).

Estado del arte (03-2021) Guía académica para la investigación. recuperado 09 agosto de 2021. <http://facultad.pucp.edu.pe/educacion/>

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P., (2011). Metodología de la investigación. Recuperado el 07 de agosto de 2021, de [https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n\\_Sampieri.pdf](https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf).

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P., (2014). Metodología de la investigación. Recuperado el 07 de agosto de 2021, de [http://www.bausate.edu.pe/investigacion/images/docpdf/APA.Tema3.Citas\\_y\\_referencias\\_de\\_articulos\\_con\\_el\\_estilo\\_APA.pdf](http://www.bausate.edu.pe/investigacion/images/docpdf/APA.Tema3.Citas_y_referencias_de_articulos_con_el_estilo_APA.pdf).

Muntane, J. Introducción a la investigación Básica. Recuperado el 08 de agosto de 2021, recuperado de [file:///C:/Users/pc/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/pc/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003%20(2).pdf)

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., Romero, H. (2018). Metodología de la investigación Cualitativa- Cuantitativa y redacción de la tesis. 5a edición. Recuperado el 11 de julio de 2021 de <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>.

Salgado Lévano, Ana Cecilia. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78. Recuperado en 03 de agosto de 2021, de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1729-48272007000100009&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009&lng=es&tlng=es).

Salazar Raymond, M. B., Icaza Guevara, M. F., & Alejo Machado, O. A. (2018). La importancia de la ética en la investigación. *Universidad y Sociedad*, 10(1), 305-311. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>

## Referencias Temáticas

Aruquipa, A. (2019) titulada La auditoría forense y las estafas piramidales, [Monografía de postgrado diplomado en auditoria forense, Universidad Mayor de

San Andrés]. Repositorio Institucional de RI-UMSA.  
<http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/20997>.

Buitrón, M. (2018) *Afectación de la falta de políticas y normatividad contra las estafas piramidales Ponzi a las empresas de modalidad Multinivel en Lima Metropolitana entre los años (2015-2016)*, [tesis para obtener el Título Profesional de Abogada, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/19799>.

Cáceres, A. (2020) El delito de estafa, la problemática de las estafas piramidales, [Trabajo de fin de grado, grado en Derecho]. Recuperado de: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/42282/TFG-N.%201287.pdf?sequence=1>

Código Penal Peruano. SECCIÓN IV: PENA DE MULTA, Art. 4. Recuperado el 26 de agosto de 2021. <https://spijweb.minjus.gob.pe/>

Código Penal Peruano. SECCIÓN IV: PENA DE MULTA, Art. 4. Recuperado el 26 de agosto de 2021. <https://spijweb.minjus.gob.pe/>

Caceres, A. (2020) titulada El delito de estafa, la problemática de las estafas piramidales, [tesis de Fin de grado en Derecho, Universidad de Valladolid]. Repositorio de UVa <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/42282>

Conceptos jurídicos, (s.f.) Artículo 248° del Código Penal Español, recuperado el 03 de setiembre de 2021, <https://www.conceptosjuridicos.com/codigo-penal-articulo-248/>

El economista, (s.f.). Esquema Ponzi. Recuperado el 20 de agosto de 2021. <https://www.eleconomista.es/diccionario-de-economia/esquema-ponzi>

Gestión, (s.f.). ¿Qué es un esquema Ponzi? Recuperado el 20 de agosto de 2021. <https://gestion.pe/tu-dinero/que-es-un-esquema-ponzi-fraude-nnda-nnlt-noticia/>

Jiménez, J., Francisco Leyton. (2014). Los elementos típicos del delito de estafa en la doctrina y jurisprudencia contemporáneas/The elements of fraud according to the contemporary doctrine and jurisprudence. *Ars Boni Et Aequi*, 10(2), 123-161. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/los-elementos-tipicos-del-delito-de-estafa-en-la/docview/1646549667/se-2?accountid=37408>

Las “pirámides financieras” y la certeza de perder nuestros ahorros. (2017). SBS Informa Boletín quincenal, Volumen N° 15, 1-8, Recuperado el 15 de abril de 2021

de [https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/BOL-QUINCENAL/20170714\\_BolQuincenal-N11.pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/BOL-QUINCENAL/20170714_BolQuincenal-N11.pdf).

Leyton, J. (2014) Los elementos típicos del delito de estafa en la doctrina y jurisprudencia contemporáneas, *Ars boni et aequi* (año 10, N° 2) PP. 123-161. Recuperado el 29-07. <http://www.ubo.cl/icsyc/wp-content/uploads/2014/12/123-161.pdf>.

López, X. P. (2017). Las criptomonedas: consideraciones generales y empleo de las criptomonedas como instrumento de blanqueo de capitales en la unión europea y en España 1. *Revista De Derecho Penal y Criminología*, (18), 141-187. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/las-criptomonedas-consideraciones-generales-y/docview/2235540033/se-2?accountid=37408>

Nuevo reglamento de aplicación administrativa. (RASA) (s.f.) ARTÍCULO 14°. - SANCIONES PECUNIARIAS. Recuperado el 13 de setiembre de 2021, [https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/11311/PLAN\\_11311\\_2016\\_RASA-ABRIL.PDF](https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/11311/PLAN_11311_2016_RASA-ABRIL.PDF)

Panhispanico. (s.f.) Sanción. Diccionario panhispánico del español jurídico. Recuperado el 13 de agosto de 2021, <https://dpej.rae.es/lema/sanci%C3%B3n>

Panhispanico. (s.f.) Sujeto Pasivo. Diccionario panhispánico del español jurídico. Recuperado el 13 de agosto de 2021, <https://dpej.rae.es/lema/sujeto-pasivo>

Perez, X. (2017) las criptomonedas: consideraciones generales y empleo de las criptomonedas como instrumento de blanqueo de capitales en la Unión Europea y en España. *REVISTA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA*, 3.ª Época, n.º 18 (julio de 2017), págs. 141-187. Recuerdo de <http://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/download/24454/19303>.

Primera sala penal transitoria de Lima. 2017. Recurso de nulidad N° 1209-2017/Lima, recuperado el 28 de julio de 2021, de <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/04/R.N.-1209-2017-Lima-Legis.pe.pdf>.

Real Academia Española (s.f.) Sanción. Diccionario de la lengua española. Recuperado el 13 de agosto de 2021, <https://dle.rae.es/sanci%C3%B3n>

Reyes, D. (2019) titulada Sistemas de Contrato comercial multinivel y sistemas piramidales de defraudación. *Contrastes*, [tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica]. Repositorio del SIBDIR-UCR. <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/8983>.

Rebolledo, S. (2019) Sanciones pecuniarias a la luz del derecho penal y el derecho administrativo sancionador en materia ambiental. [Memoria de prueba para optar el grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y sociales]. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/171114>

Rodríguez, D. (2018) Consecuencias Jurídicas del mercadeo multinivel en el Distrito de Pachacamac, año 2017, [tesis para obtener el Título Profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/20146>.

Rosas, M. (2013) Sanciones Penales en el Sistema Jurídico Peruano. Recuperado en 08 de agosto de 2021. Revista Jurídica Virtual Año III. Recuperado el 03 de agosto de 2021, de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/%24FILE/06ROSAS.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/%24FILE/06ROSAS.pdf).

Torres, G. (2019). Estudios de la información: teoría, metodología y práctica: Vol. Primera edición. UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información.

Vejarano M. (2016) La responsabilidad penal de la persona jurídica como mecanismo necesario en el ámbito penal para la protección del ambiente en el departamento de la libertad, recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/8137>

## Referencias Internacionales

Aránguez, C. (2020). El Bitcoin Como Instrumento Y Objeto De Delitos. Cuadernos de Política Criminal, 131, 75–103.

Balmaceda Hoyos, Gustavo. (2011). El delito de estafa en la jurisprudencia chilena. *Revista de derecho (Valdivia)*, 24(1), 59-85. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502011000100004>

Braga, V., Rueda, V, & Graziano, G. (2017). The Differences between Multilevel Marketing and the Financial Pyramids or “Pyramid Scheme.” *REMark: Revista Brasileira de Marketing*, 16(2), 243–251. <https://doi.org/10.5585/remark.v16i2.3579>.

Carvajal, Monroe, Pattillo, Wynter, Ponzi Schemes in the Caribbean, (2009) International Monetary Fund.

ČUNDERLÍK, L. (2021). Fraudulent Schemes in the Financial Market (Financial Pyramids) -- Detection and Prevention. *Financial Law Review* (2299-6834), 21(1), 16–30.

Feijo, B (2016) Réplica a Javier Cigüela: Recuperado de: <https://raco.cat/index.php/InDret/article/view/314379/404485>

Feng, Sun, Gong. A Case Study of Pyramid Scheme Finance Flow Network Based on Social Network Analysis, (2021) *Journal of Financial Crime*, Recovered in <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85070685374&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=6b75521c604c138797ab03fad0310742&sot=b&sdt=b&sl=99&s=TITLE-ABS-KEY%28A+Case+Study+of+Pyramid+Scheme+Finance+Flow+Network+Based+on+Social+Network+Analysis%29&relpos=0&citeCnt=1&searchTerm=>

Mugarura, N. The use of anti-money laundering tools to regulate Ponzi and other fraudulent investment schemes, (2017) *Journal of Money Laundering Control*, 20 (3), pp. 231-246. Cited 4 times. Recovered in: <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85064211416&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=268a68712a35b8dfa2e615350433d815&sot=b&sdt=b&sl=111&s=TITLE-ABS-KEY%28The+use+of+anti-money+laundering+tools+to+regulate+Ponzi+and+other+fraudulent+investment+schemes%29&relpos=0&citeCnt=4&searchTerm=>

Saeger, A. de, & Hidalgo, M. S. (2016). El esquema piramidal de Ponzi: Los trucos para esquivar las estafas financieras. 50Minutos.es. Vilca, L. (2019) titulada La pluriofensividad de los negocios de esquema piramidal y las consecuencias en la determinación de la pena, [Tesis para obtener el Título profesional de Abogado, Universidad Nacional del Altiplano - Puno]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/11421>.

Paravicini, E. (2009) Estafas piramidales lecciones aprendidas. ASFI -Bolivia. Recuperado el 31 de julio de 2021, de <https://dokumen.tips/documents/estafas-piramidales-lecciones-aprendidas.html>.

Why pyramid and Ponzi schemes are doomed to fail. (2016). *MoneyMarketing*, 2016(07), 5. <https://doi.org/10.10520/EJC192089>

## **VIII. Anexos**

**Anexo 1: Matriz de consistencia**

**TÍTULO: Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021**

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS JURÍDICOS	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUB-CATEGORÍAS	FUENTES (PARTICIPANTES)	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo General:</b> Analizar de qué manera las sanciones	<b>General:</b> Las sanciones a los representantes de las empresas	SANCIONES	Pena dirigida a la persona que quebranta una norma legal.	Sanciones penales	Abogados litigantes expertos en Derecho Penal,	<b>TÉCNICAS:</b>

[Escriba aquí]

<p>¿De qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021?</p>	<p>a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa, Arequipa 2021</p>	<p>piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021 De manera preventiva, ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo</p>		<p>El Derecho Penal precisa las sanciones, que deben consistir las penas o las medidas de seguridad, estableciendo su índole, su intensidad y propósito de cara a la sociedad y al orden jurídico</p>	<p>Sanción pecuniaria</p>	<p>empresarial y/o corporativo.</p>	<p>Análisis de Fuente Documental. Entrevista</p>
---	--	--	--	---	---------------------------	-------------------------------------	--



<p><b>Problemas Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen en los delitos de defraudación y estafa?</li> <li>2. ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen en los delitos de defraudación y estafa?</li> </ol>	<p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa.</li> <li>2. Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa.</li> </ol>	<p><b>Supuestos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa, de manera severa, de manera firme por que los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos delitos penales</li> <li>2. Las sanciones pecuniarias disminuye</li> </ol>	<p>DEFRAUDACIÓN Y ESTAFA</p>	<p>En las Defraudaciones se cita a un atentado contra el patrimonio, pero no por sustracción o empleo de violencia como es el caso de los delitos de Hurto o Robo si no que, por medios intelectuales también cabe aclarar que dentro del grupo de las defraudaciones se encuentra inmerso el delito de Estafa por lo que esta es una forma de defraudación en consecuencia el bien jurídico protegido contra estos delitos es el patrimonio ya que la estafa se centra en el desprendimiento</p>	<p><b>Estafa piramidal</b></p>	<p>Docentes especialistas en Derecho Penal, empresarial y/o corporativo.</p>	<p><b>INSTRUMENTOS:</b></p> <p>Guía de preguntas de entrevista.</p> <p>Guía de análisis de fuente documental: doctrina, legislación.</p>
---	---	--	------------------------------	---	--------------------------------	--	--

		<p>n los delitos de defraudación y estafa, de manera gradual. Ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales y evitarían cometer estos delitos pecuniarios.</p>		<p>del patrimonio por parte del sujeto pasivo, por lo que este le provoca un menoscabo en su patrimonio.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

## Anexo 2. Guía de preguntas de entrevista



**SOLICITO:** Validación de instrumento de recolección de datos.

**Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal**

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

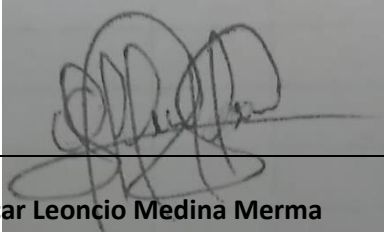
Nosotros, Oscar Leoncio Medina Merma, identificado con **DNI N° 72213273** y Ricardo Jorge Quispe Chullunquia identificado con DNI N° 45456212, alumnos de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para nuestro trabajo de investigación que venimos elaborando, y que tiene como título: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021" solicitamos a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjuntamos bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

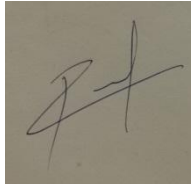
A usted, ruego acceder a mi petición.



---

**Oscar Leoncio Medina Merma**

**DNI: 72213273**



---

**Ricardo Jorge Quispe Chullunquia**

**DNI: 45456212**

Lima, 08 de agosto de 2021

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: “ Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021”**

Entrevistado/a: \_\_\_\_\_

Cargo/profesión/grado académico: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_ de \_\_ del 2021.

---

### Objetivo General

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa, Arequipa 2021

1. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021?

---

---

---

2. En su opinión: considera usted que, ¿las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa de manera preventiva?

---

---

---

3. De acuerdo a su experiencia: considera usted que, ¿Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que al existir una sanción por dicho delito penal

los representantes de las empresas evitarían cometerlo?

---

---

---

**Objetivo Especifico N°1**

Determinar De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa

1. En su opinión: ¿De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

---

---

---

2. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad disminuyen de manera severa los delitos de defraudación y estafa?

---

---

---

3. En su opinión: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad harían que los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos delitos penales disminuyendo los delitos de defraudación y estafa?

---

---

---

**Objetivo Especifico N°2**

Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

---

---

---

5. En su opinión: considera usted que, ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen de manera gradual los delitos de defraudación y estafa?

---

---

---

6. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales a evitar cometer estos delitos pecuniarios?

---

---

---

FIRMA Y SELLO

Arequipa \_\_\_ de \_\_\_ del 2021.

### Anexo 3. Guía de análisis de revisión de fuente normativa.



**SOLICITO:** Validación de instrumento de recolección de datos.

**Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal**

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

Nosotros, Oscar Leoncio Medina Merma, identificado con **DNI N.º 72213273** y Ricardo Jorge Quispe Chullunquia identificado con DNI N.º 45456212, alumnos de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para nuestro trabajo de investigación que venimos elaborando, y que tiene como título: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021" solicitamos a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjuntamos bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

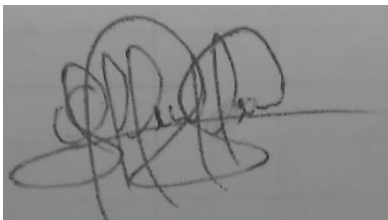
Instrumento

Ficha de evaluación

Matriz de consistencia

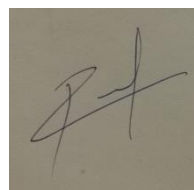
Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.



**Oscar Leoncio Medina Merma**

**DNI: 72213273**



**Ricardo Jorge Quispe Chullunquia**

**DNI: 45456212**

Lima, 22 de agosto de 2021.

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

I.1. **Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo

I.2. **Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis

I.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Análisis Documental Fuente Normativa

I.4. **Autor de Instrumento:** Oscar Leoncio Medina Merma y Ricardo Jorge Quispe Chullunquia

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

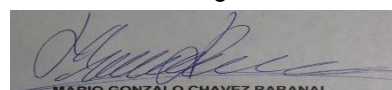
SI

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

V.

90 %
------

Lima, 22 de agosto del 2021.



Mario Gonzalo Chávez Rabanal

INFORMANTE



## INSTRUMENTO DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE FUENTE NORMATIVA

### GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE NORMATIVA

#### TÍTULO

**Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021**

#### OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa, Arequipa 2021

#### Legislación peruana

Según el art. 196 del Código Penal Peruano:

Incorre en estafa todo aquel que procura para sí o para otro, un provecho ilícito en perjuicio de un tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, y será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de seis años.

#### OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

Según el art. 196-A del Código Penal Peruano las formas agravadas de la estafa son:

Se cometa en agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.

Se realice con la participación de dos o más personas.

Se cometa en agravio de pluralidad de víctimas.

Se realice con ocasión de compra-venta de vehículos motorizados o bienes inmuebles.

Se realice para sustraer o acceder a los datos de tarjetas de ahorro o de crédito, emitidos por el sistema financiero o bancario.

Se realice con aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad de la víctima.

## OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

El art. 14° del Reglamento de aplicación de sanciones administrativas, dice que:

la sanción principal de carácter pecuniario, consistente en una multa, aplicable en base a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en el momento de la detección y comisión de la infracción, cuyo cálculo está establecido en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas

Código Penal Peruano, Libro I, Título III, Capítulo I, Sección IV, Artículo 41 dice que:

La pena de multa obliga al condenado a pagar al Estado una suma de dinero fijada en días-multa. El importe del día-multa es equivalente al ingreso promedio diario del condenado y se determina atendiendo a su patrimonio, rentas, remuneraciones, nivel de gasto y demás signos exteriores de riqueza.

#### Anexo 4. Guía de análisis de fuente doctrinaria.



**SOLICITO:** Validación de instrumento de recolección de datos.

**Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal**

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

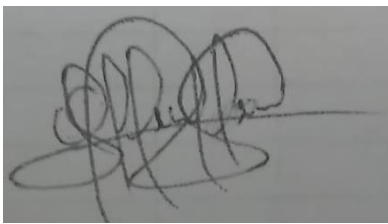
Nosotros, Oscar Leoncio Medina Merma, identificado con **DNI N.º 72213273** y Ricardo Jorge Quispe Chullunquia identificado con DNI N.º 45456212, alumnos de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para nuestro trabajo de investigación que venimos elaborando, y que tiene como título: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021" solicitamos a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjuntamos bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

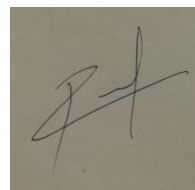
Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

A handwritten signature in black ink on a light background, appearing to be "Oscar Leoncio Medina Merma".

**Oscar Leoncio Medina Merma**

**DNI: 72213273**

A handwritten signature in black ink on a light background, appearing to be "Ricardo Jorge Quispe Chullunquia".

**Ricardo Jorge Quispe Chullunquia**

**DNI: 45456212**

Lima, 22 de agosto de 2021.

# INSTRUMENTO DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE FUENTE DOCTRINARIA

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCTRINARIA

### TÍTULO

**Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021**

### OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa, Arequipa 2021
--

Salinas (2013) nos indica que, “el delito de estafa se configura en el desprendimiento voluntario de todo o parte de su propio patrimonio de la víctima en favor del estafador o sujeto activo gracias a que este hace uso de su astucia o ardid” (P. 1134)

Arias (2009) nos indica que con la expresión Defraudaciones se cita a un atentado contra el patrimonio, pero no por sustracción o empleo de violencia como es el caso de los delitos de Hurto o Robo si no que, por medios intelectuales también cabe aclarar que dentro del grupo de las defraudaciones se encuentra inmerso el delito de Estafa por lo que esta es una forma de defraudación en consecuencia el bien jurídico protegido contra estos delitos es el patrimonio ya que la estafa se centra en el desprendimiento del patrimonio por parte del sujeto pasivo, por lo que este le provoca un menoscabo en su patrimonio. (PP.344-345).

Arias (2009) nos indica respecto del bien jurídico protegido que:

Protege la situación de disponibilidad que tiene un sujeto sobre un bien, derechos o cualquier otro objeto, siempre que tal situación tenga una protección jurídica de relevancia económica. De ahí que el delito de estafa gire en torno al acto de disposición por parte del sujeto pasivo en la medida en que dicho acto es el que provoca la afección de su patrimonio.

## **OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1**

Determinar de qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

Parra (s.f.) nos dice que la sanción es el incumplimiento o desobediencia a las imposiciones de las normas jurídicas (p.114), no obstante, en el Sistema Jurídico Penal Peruano según Rosas (2013) afirma sobre las sanciones "qué deben consistir las penas o las medidas de seguridad, estableciendo su índole, su intensidad y propósito de cara a la sociedad y al orden jurídico" (p.2).

Por otra parte, Tamarit, (s.f.), nos menciona sobre la sanción penal que abarca un gran significado, ya que esta podría incluir todas las formas de ejecución penal que son una respuesta a la comisión de un hecho delictivo. (p. 7), así mismo Rosas, (2013) nos menciona sobre las sanciones penales que "han sido creadas para cumplir ciertos fines, los mismos que muchas veces son dejados de lado a la hora de tipificar y sancionar las conductas delictivas." (p. 5)

## **OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

Rebolledo (2019) nos dice que una sanción pecuniaria está encaminada a evitar futuros incumplimientos y transformar el comportamiento del actor del delito, ya que procura asegurar el cumplimiento futuro de la ley, desincentivando al actor del delito de estafa piramidal de cometer nuevos delitos y dejar como ejemplo al resto estafadores de evitar nuevos intentos de estafa y de inhibirlos a seguir cometiendo la conducta delictiva.

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo  
**I.2. Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis  
**I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Análisis Documental Fuente Doctrinaria  
**I.4. Autor de Instrumento:** Oscar Leoncio Medina Merma y Ricardo Jorge Quispe Chullunquia

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

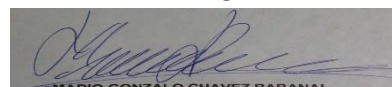
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

SI

95 %

Lima, 22 de agosto del 2021.



MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

**Mario Gonzalo Chávez Rabanal**

**INFORMANTE**

**DNI N° 40512374 Telf.: 985595522**

## Anexo 5. Fichas de validaciones de instrumentos

Título: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021"

Entrevistado/a: Oscar Raúl Alarcón López.

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Independiente

Fecha: 26 de 08 del 2021.

### Objetivo General

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021?

Para que la intermediación financiera ilegal sancionada con 8 años de prisión, esto no ha ayudado a disminuir dicho delito debido a la falta de denuncia

2. En su opinión: considera usted que, ¿las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa de manera preventiva?

No, porque los casos de estafas piramidales se han seguido dando pero sin embargo los asegurados no denuncian o son muy pocos los que lo hacen.

3. De acuerdo a su experiencia: considera usted que, ¿Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo?

No, porque la gente no confía en las sanciones que se les da, hasta la fecha no ha habido una sanción efectiva de Baires a los representantes de los mismos

Escaneado con CamScanner

**Objetivo Especifico N°1**

Determinar De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa

1. En su opinión: ¿De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

Siempre se ven afectados en precedente ejemplos que  
previenen y reducen este tipo de delitos y  
actividades.

2. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad disminuyen de manera severa los delitos de defraudación y estafa?

No, porque el sistema no funciona  
adecuadamente además de que hay mucha  
corrupción.

3. En su opinión: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad harían que los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos supuestos penales disminuyendo los delitos de defraudación y estafa?

Siempre y cuando la probanza sea más  
efectiva en este tipo de delitos.



**Objetivo Especifico N°2**

Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa?

Se ven un tanto más efectivas quizás

5. En su opinión: En su experiencia, considera usted que ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen de manera gradual los delitos de defraudación y estafa?

Podrían ser un tanto en qué medida puede afectar económicamente

6. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales a evitar cometer estos delitos pecuniarios?

Podría expresarse en cierta medida dichos delitos

  
Oscar R. Alarcón L.  
ABOGADO  
C.A.A. 3247  
FIRMA Y SELLO

Arequipa 21 de 08 del 2021.

## GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021"

Entrevistado/a: Yvonne Aparicio Molleapaza

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Essalud

Fecha: 26 de 08 del 2021.

### Objetivo General

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021?

No ayudan a disminuir los delitos de defraudación y estafa en Arequipa porque en la mayoría de casos no hay sentencia o proceso

2. En su opinión: considera usted que, ¿las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa de manera preventiva?

No, porque no hay sentencias o procesos

3. De acuerdo a su experiencia: considera usted que, ¿Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo?

No, porque no hay denuncias o medios penal-

Todos

Determinar De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa

1. En su opinión: ¿De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

Ayudaría a disminuir los delitos de defraudación y estafa  
si se disminuyen y estas se hacen públicas

2. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad disminuyen de manera severa los delitos de defraudación y estafa?

No

3. En su opinión: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad harían que los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos supuestos penales disminuyendo los delitos de defraudación y estafa?

Siempre y cuando se puedan probar la captación ilegal de dinero

Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa?

No disminuyen

5. En su opinión: En su experiencia, considera usted que ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen de manera gradual los delitos de defraudación y estafa?

No

6. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales a evitar cometer estos delitos pecuniarios?

Siempre y cuando se haga de conocimiento, es decir se lo de publicidad.

  
FIRMA Y SELLO

Arequipa 26 de 08 del 2021.

### GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021"

Entrevistado/a: Luz G. Astivia Cuba

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Escuela

Fecha: 26 de 08 del 2021.

#### Objetivo General

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021?

El código Penal Peruano solo tipifica el delito de estafa, más no hay un artículo que hable sobre este tipo de las modalidades Piramidales

2. En su opinión: considera usted que, ¿las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa de manera preventiva?

NO

3. De acuerdo a su experiencia: considera usted que, ¿Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo?

No

Determinar De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa

1. En su opinión: ¿De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

habría que hacer un precedente que evite  
este tipo de delitos sean un común en la  
sociedad, a penas más drásticas menor el  
rango de cometerlos

2. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad disminuyen de manera severa los delitos de defraudación y estafa?

puede ser que si, empero también el sistema  
penitenciario del Perú es muy ineficaz y

3. En su opinión: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad harían que los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos supuestos penales disminuyendo los delitos de defraudación y estafa?

Por su puesto que si a mayor sanción y  
bien aplicado menor incidencia en la  
omisión de delitos de defraudación y estafa

Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa?

---

---

---

5. En su opinión: En su experiencia, considera usted que ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen de manera gradual los delitos de defraudación y estafa?

A veces porque de la misma forma que  
generan ganancias también pagan solamente  
sus sanciones y siguen cometiendo el delito

6. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales a evitar cometer estos delitos pecuniarios?

a sanciones más drásticas menor incidencia

---

---

  
FIRMA Y SELLO

Arequipa 26 de 08 del 2021.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021"**

**Entrevistado/a:** Nestor Henry Gutierrez Miranda

**Cargo/profesión/grado académico:** ABOGADO. MAGISTER EN DERECHO PROCESAL.

**Institución:** Director de firma de Abogados Gutiérrez Miranda

**Fecha:** 26 de agosto de 2021.

### Objetivo General

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa,

1. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021?

Las empresas piramidales, son consideradas estafa o defraudación, en estos casos es más conocido como "El delito de estafa piramidal", en esta estructura piramidal no existe una actividad empresarial real que la sustente, pues la rentabilidad se paga directamente con el dinero que aportan otros pero se les hace creer a estos que su dinero se invierte en grandes negocios, este es cometido por el que con ánimo de lucro, utilizando engaño bastante produce la inducción al error a un número indeterminado de personas, de tal forma que cada víctima perteneciente a esta piramide es engañada en cascada.



En el punto sobre DE QUE MANERA LAS SANCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PIRAMIDALES DISMINUYEN LOS DELITO DE DEFRAUDACIÓN Y ESTAFA EN AREQUIPA, podríamos hablar sobre:

El Código Penal señala que la captación ilegal de dinero debe ser sancionada hasta con ocho años de prisión, pero no se tuvo un caso más fuerte que el caso Clae, y no con condenas de prisión efectivas sino suspendidas.

Esto suscita por causa de que las víctimas y agraviados de dicho delito piramidal, no denuncian, por falta de pruebas.

Es así que considero que dichas sanciones no están dando resultados óptimos en la lucha contra estos delitos piramidales, e incluso en lugar de disminuir tales casos se dieron en incremento en los últimos años, así mismo por causa de la Pandemia, este tipo de negocios fue considerado "rentable", siendo esta idea equivocada.

**Objetivo Especifico N°1**

Determinar De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa

2. En su opinión: considera usted que, ¿las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa de manera preventiva?

No considero que tales sanciones a los representantes de las empresas piramidales hayan provocado la disminución de delitos de defraudación y estafa.

3. De acuerdo a su experiencia: considera usted que, ¿Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo?

No lo considero así, las sanciones no son equivalentes al delito que cometen en agravio de un indeterminado número de personas, las cuales incluso por desconocimiento y parte del momento y/o emoción caen en dichas Empresas Ilegales, y esto favorece de gran manera a sus representantes, quienes no temen seguir realizando estos actos ilícitos.

**Objetivo Especifico N°2**

Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa?

En comparación con lo recaudado en dichos actos ilícitos, en varios casos tales sanciones no afectan el patrimonio pecuniario de los sujetos, es por esto que considero no los disminuye en gran medida.

5. En su opinión: En su experiencia, considera usted que ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen de manera gradual los delitos de defraudación y estafa?

Considero que no disminuyen gradualmente estos delitos.

6. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales a evitar cometer estos delitos pecuniarios?

No comparto la idea de que las disminuyan como tal, pues tales empresas continúan incluso bajo otros nombres.



Arequipa 26 de agosto de 2021.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021"**

**Entrevistado/a:** César Marroquín Minaya

**Cargo/profesión/grado académico:** Litigante/Abogado/Magister en Derecho con Mención en Política Jurisdiccional

**Institución:** Gabinete Jurídico "Marroquin Mogrovejo"

**Fecha:** 27 de agosto del 2021.

### Objetivo General

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa, Arequipa 2021

1. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021?

**Considero que las sanciones no disminuyen este tipo de delitos, más aún si todavía no existe un criterio jurisprudencial sólido sobre esta modalidad de accionar y muchas veces no se considera como delito.**

**La gravedad de las penas no disminuye la cantidad de delitos que se cometan.**

2. En su opinión: considera usted que, ¿las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa de manera preventiva?

**No porque se observa día a día que este tipo de redes continúan accionando sin importar si se ha sancionado o no a otros representantes.**

3. De acuerdo a su experiencia: considera usted que, ¿Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo?

**Si lo evitaría en la medida que el tipo penal se desarrolle de forma específica.**

#### **Objetivo Especifico N°1**

Determinar De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa

1. En su opinión: ¿De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

**La gravedad de las penas no disminuye la cantidad de delitos, esa no es la solución para disminuir las actividades delictivas.**

2. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad disminuyen de manera severa los delitos de defraudación y estafa?

**NO, SI SE REvisa EL CÓDIGO PENAL, SUS MODIFICATORIAS SIEMPRE TRATAN DE AUMENTOS DE PENAS, SIN EMBARGO, ELLO NO HA REDUCIDO LA CANTIDAD DE LOS DELITOS.**

3. En su opinión: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad harían que los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos delitos penales disminuyendo los delitos de defraudación y estafa?

No.

**Objetivo Especifico N°2**

Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

**No disminuyen la cantidad de delitos cometidos, ya que, muchas veces así se obtenga una sentencia condenatoria, es muy complicado cobrar una reparación civil ante la inexistencia de bienes que garanticen su cobro.**

5. En su opinión: considera usted que ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen de manera gradual los delitos de defraudación y estafa?

**NO**

6. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales a evitar cometer estos delitos pecuniarios?

**NO, la acción se realizaría de todas formas mientras que no se tipifique o se interprete jurisprudencialmente que estas acciones configuran delito.**



Arequipa 27 de 08 del 2021.

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021"

Entrevistado/a: Anthony Randy Pani Rodríguez

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Estudio Jurídico Pani Rodríguez & Asociados

Fecha: 25 de 08 del 2021.

### Objetivo General

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021?

No existen Sanciones impuestas a las empresas piramidales porque nunca he visto a las sancionen, solo el caso de CLAG de Carlos Mantique; las sanciones si tienen un efecto preventivo negativo, generando temor a las sanciones

2. En su opinión: considera usted que, ¿las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa de manera preventiva?

Si generem la disuasión en teoría pero en la práctica la creación de sanciones penales no funciona.

3. De acuerdo a su experiencia: considera usted que, ¿Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo?

En teoría si deberían disminuir la comisión de dichos delitos, empero, las estafas piramidales se dan con poca frecuencia.

Objetivo Especifico N°1

Determinar De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa

1. En su opinión: ¿De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

Las sanciones no disminuyen los delitos; pero deberían generar esa consecuencia, sin embargo; en la práctica las consecuencias efectivas en la disminución no se aprecia

2. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad disminuyen de manera severa los delitos de defraudación y estafa?

No la disminuyen de manera severa; porque no hay una relación directa entre el aumento de las penas y la disminución de delitos.

3. En su opinión: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad harían que los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos supuestos penales disminuyendo los delitos de defraudación y estafa?

No porque los beneficios económicos obtenidos por esos delitos son altos, y las consecuencias penales no desmentican la comisión de dichos delitos.



Objetivo Especifico N°2

Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa?

No disminuyen. La comisión de dichos delitos.

5. En su opinión: En su experiencia, considera usted que ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen de manera gradual los delitos de defraudación y estafa?

No, porque los incentivos económicos que dan en al cometer estos delitos son mayores, que las consecuencias penales; porque, los líderes no son sancionados, y las consecuencias pecuniarias son mínimas.

6. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales a evitar cometer estos delitos pecuniarios?

No porque las consecuencias pecuniarias son mínimas en cambio las sanciones son mayores.

  
FIRMA Y SELLO

Arequipa \_\_ de \_\_ del 2021.

Anthony R. Pani Rodríguez  
ABOGADO  
C.A.A. 7067

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: " Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021"

Entrevistado/a: PINTO VARGAS JOSÉ MANUEL

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: INDEPENDIENTE

Fecha: 13 de 08 del 2021.

### Objetivo General

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa,

1. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021?

ES RELATIVO QUE DISMINUYAN, DEPENDE DEL GRADO O TIPO DE SANCIONES QUE SE IMPONGAN.

2. En su opinión: considera usted que, ¿las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa de manera preventiva?

SÍ, SIEMPRE Y CUANDO LA SANCIÓN SEA DURA O DRÁSTICA.

3. De acuerdo a su experiencia: considera usted que, ¿Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo?

DEPENDE, SI LA SANCIÓN ES DRÁSTICA ENTONCES

LAS PERSONAS LO EVITARÍAN O POR LO MENOS LO

PENSARÍAN MUY BIEN ANTES DE INCURRIR EN EL ILÍCITO

**Objetivo Especifico N°1**

Determinar De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa

1. En su opinión: ¿De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

SI SON PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD DRÁSTICAS,  
ENTONCES LAS PERSONAS LO PENSARÁN MUCHO  
ANTES DE COMETER EL DELITO.

2. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad disminuyen de manera severa los delitos de defraudación y estafa?

SIEMPRE Y CUANDO SEA DRÁSTICA LA PENA.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. En su opinión: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad harían que los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos supuestos penales disminuyendo los delitos de defraudación y estafa?

SÍ, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE PENAS  
DRÁSTICAS.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Objetivo Especifico N°2**

Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa?

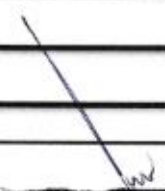
NO CREO QUE UNA SANCION PECUNIARIA DIS-  
MINUYA LA COMISION DE ESE DELITO.

5. En su opinión: considera usted que ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen de manera gradual los delitos de defraudación y estafa?

NO.

6. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales a evitar cometer estos delitos pecuniarios?

NO.

  
José María Pizarro Vargas  
ABOGADO  
Mat. 899  
FIRMA Y SELLO

Arequipa 13 de 08 del 2021.

### GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021"

Entrevistado/a: Janeth Angelica Ceballos Velazquez

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Escuela

Fecha: 27 de 08 del 2021.

#### Objetivo General

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa, Arequipa 2021

1. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021?

Nunca que en nada o muy poco porque se siguen presentando este tipo de casos

2. En su opinión: considera usted que, ¿las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa de manera preventiva?

No, porque las sanciones no disminuyen en vista de que no van a recuperar sus dineros esto es casi imposible

3. De acuerdo a su experiencia: considera usted que, ¿Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo?

No porque las sanciones no les obligan  
a devolver el dinero ilegalmente obtenido

#### **Objetivo Especifico N°1**

Determinar De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa

1. En su opinión: ¿De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

De ninguna manera porque se sigue con  
este tipo de empresas piramidales porque no se  
les obliga a devolver el dinero que obtienen indebidamente

2. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad disminuyen de manera severa los delitos de defraudación y estafa?

Solo si de alguna manera las sanciones repercuten  
pues es difícil probar este tipo de delitos aún  
aun con el nivel de corrupción existente

3. En su opinión: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad harían que los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos delitos penales disminuyendo los delitos de defraudación y estafa?

Sí, si además de una condena efectiva en prisión  
a 8 años se le aplica que desvalora la deuda  
del y a evitar así la actividad del negocio

**Objetivo Especifico N°2**

Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

Siendo efectiva

5. En su opinión: En su experiencia, considera usted que ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen de manera gradual los delitos de defraudación y estafa?

Quizá en algunos casos

6. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales a evitar cometer estos delitos pecuniarios?

En cierta forma podría ser así.

  
Japet A. Botillo Velásquez  
C.I. 7.733.773  
**FIRMA Y SELLO**

Arequipa 27 de 08 del 2021.



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021"**

**Entrevistado/a:** Jorge Rodrigo Tapia Bedregal

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogado

**Institución:** Litigante

**Fecha:** 27 de agosto del 2021.

### Objetivo General

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa, Arequipa 2021

1. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021?

Respuesta:

Ayudan a que no se cometan mas delitos y que los representantes de dichas empresas no aprovechen su condición y los inciten.

2. En su opinión: considera usted que, ¿las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa de manera preventiva?

Respuesta:

Podría ser que si pero en el Perú no es muy común la denuncia a los sistemas piramidales.

3. De acuerdo a su experiencia: considera usted que, ¿Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo?

Respuesta:

Como en todo delito, una sanción ejemplar ya dejaría un precedente.

**Objetivo Especifico N°1**

Determinar De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa

1. En su opinión: ¿De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

Respuesta:

Abría que hacer un precedente que evite este tipo de delitos sean un común en la sociedad, a penas mas drásticas menor el rango de cometerlos.

2. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad disminuyen de manera severa los delitos de defraudación y estafa?

Puede ser que sí, empero también el sistema penitenciario del Perú es muy ineficaz.

3. En su opinión: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad harían que los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos delitos penales disminuyendo los delitos de defraudación y estafa?

Respuesta:

Por su puesto que si, a mayor sanción y bien aplicado menor incidencia en la comisión de delitos de defraudación y estafa.

**Objetivo Especifico N°2**

Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

Respuesta:

No las disminuye, pero podría ser un precedente que pueda prevenir este tipo de hechos delictivos

5. En su opinión: considera usted que ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen de manera gradual los delitos de defraudación y estafa?

Respuesta:

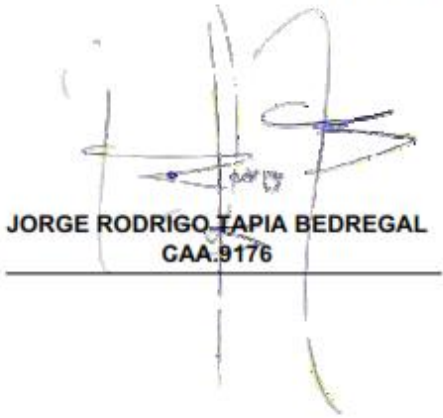
A veces por que de la misma forma que generan ganancias, también pagan solamente sus sanciones y siguen cometiendo el delito.

6. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales a evitar cometer estos delitos pecuniarios?

Respuestas:

A sanciones más drásticas menor incidencia.

Arequipa 27 de Agosto del 2021.



**JORGE RODRIGO TAPIA BEDREGAL**  
**CAA.9176**

---

## GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021"

Entrevistado/a: Alexandra Tejada Ortega

Cargo/profesión/grado académico: Superior

Institución: \_\_\_\_\_

Fecha: 26 de 08 del 2021.

### Objetivo General

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021?

ayudan a que no se cometan más delitos y que los representantes de dichas empresas no aprovechen su condición y se aprovechen de los incautos

2. En su opinión: considera usted que, ¿las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa de manera preventiva?

podría ser que si, pero en el Perú no es muy común la denuncia a los sistemas piramidales

3. De acuerdo a su experiencia: considera usted que, ¿Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo?

como en todo delito, una sanción ejemplar ya dejaría un precedente.

Determinar De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa

1. En su opinión: ¿De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

No disminuyen

2. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad disminuyen de manera severa los delitos de defraudación y estafa?

No

3. En su opinión: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad harían que los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos supuestos penales disminuyendo los delitos de defraudación y estafa?

No

ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS

Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa?

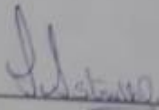
Regulando.

5. En su opinión: En su experiencia, considera usted que ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen de manera gradual los delitos de defraudación y estafa?

Si

6. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen los supuestos de defraudación y estafa ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales a evitar cometer estos delitos pecuniarios?

Si disminuye

  
FIRMA Y SELLO

Arequipa 14 de 08 del 2021.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021"**

**Entrevistado/a:** Rene E. García Gonzales

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogado

**Institución:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** 13 de 09 del 2021.

### Objetivo General

Analizar de qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa, Arequipa 2021

1. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa Arequipa 2021?

**DISMINUIRÍA GRADUALMENTE, PORQUE LAS PENAS IMPUETAS EN EL CODIGO PENAL SON DE CARÁCTER PREVENTIVO MAS NO CASTIGADORAS, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARIA A LOS SUJETOS ACTIVOS DEL DELITO DE ESTAFAS PIRAMIDALES**

2. En su opinión: considera usted que, ¿las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa de manera preventiva?

**CONSIDERO QUE SÍ. POR QUE DE ESTA FORMA SE PODRIA PREVENIR FUTURAS COMISIONES DE ESTE DELITO.**

3. De acuerdo a su experiencia: considera usted que, ¿Las sanciones a los representantes de las empresas piramidales disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que al existir una sanción por dicho delito penal los representantes de las empresas evitarían cometerlo?



**SI, PORQUE LOS REPRESENTANTES AL CONOCER ESTA SANCION  
EVITARIAN COMETERLA Y DISMINUIRIAN LOS DELITOS DE  
DEFRAUDACION Y ESTAFA**

**Objetivo Especifico N°1**

Determinar De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa

1. En su opinión: ¿De qué manera las sanciones privativas de la libertad disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

**LAS SANCIONES DISMINUIRIAN DE FORMA RIGUOSA LA COMISION DE ESTOS  
DELITOS**

2. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad disminuyen de manera severa los delitos de defraudación y estafa?

**SI, DISMINUIRIAN SEVERAMENTE DICHOS DELITOS**

3. En su opinión: Considera usted que, ¿Las sanciones privativas de la libertad harían que los representantes de las empresas piramidales se sentirían desalentados de cometer estos supuestos penales disminuyendo los delitos de defraudación y estafa?

**CONSIDERO QUE SÍ, SIEMPRE Y CUANDO LAS SANCIONES SEAN MAS  
DRASTICAS O SEVERAS.**

**Objetivo Especifico N°2**

Analizar De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa?

**LOS DELITOS DE DEFRAUDACION Y ESTAFA PODRIAN DISMINUIR PAULATINAMENTE,**

5. En su opinión: considera usted que ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen de manera gradual los delitos de defraudación y estafa?

SI

6. De acuerdo a su experiencia: Considera usted que, ¿Las sanciones pecuniarias disminuyen los delitos de defraudación y estafa ya que el conocimiento de esta norma alertaría a los representantes de las empresas piramidales a evitar cometer estos delitos pecuniarios?

SI.

  
Rene E. Garcia Gonzalez  
ABOGADO  
C.A.A. 5901

---

FIRMA Y SELLO

Arequipa 13 de 09 del 2021.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

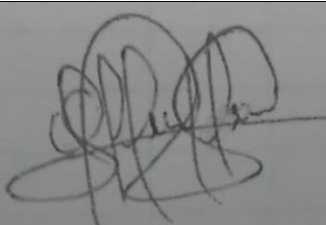
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, Oscar Leoncio Medina Merma, Ricardo Quispe Chullunquia. estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES. de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Sanciones a los representantes de las empresas piramidales en el delito de defraudación y estafa en las empresas piramidales Arequipa-2021", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
Oscar Leoncio Medina Merma <b>DNI: 72213273</b> <b>ORCID ORCID: 0000-0001-9145-5227</b>	
Ricardo Quispe Chullunquia <b>DNI: 45456212</b> <b>ORCID ORCID: 0000-0001-6445-4691</b>	